

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-335



1 ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA ROSA MARIANA
3 CHICA SERRANO VIUDA DE BELTRÁN A FAVOR DE LOS
4 SEÑORES VICTOR ANTONIO ROJAS NARANJO,
5 WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI, RENMEDY BOLÍVAR
6 ROJAS AMARI, EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA,
7 HIPÓLITO CARLOS ROJAS AMARI, OSCAR HERVIN
8 CASTILLO CELY, WILFRIDO DE JESÚS LABANDA
9 NARVÁEZ, JOSÉ EFRAIN REDROVAN PESANTEZ, JOSE
10 MANUEL HERRERA RAMÍREZ, ANGEL RODOLFO ROJAS
11 NARANJO, Y MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI.-
12 CUANTÍA: \$ 52.80

13 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
14 Ecuador, hoy Martes Veinticinco de Marzo de Dos Mil Tres, ante mí
15 ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL
16 CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus propios derechos, por una
17 parte, como CEDENTE - VENDEDORA la señora ROSA MARIANA
18 CHICA SERRANO VIUDA DE BELTRÁN, por sus propios derechos y los
19 que representa de sus hijos los señores: Doctores Gerardo Leopoldo, Jorge
20 Rene, Cont. Leopoldo Oswaldo, Dra. María Eugenia, Lcdo. Marco Antonio
21 Beltrán Chica, Lcdo. Claudio Patricio, Econ. Hernan Marcelo, Dr. Ruben
22 Dario Rojas Chica, según consta Poder Especial que se adjunta como
23 documento habilitante; y, como CESIONARIOS - COMPRADORES, los
24 señores VICTOR ANTONIO ROJAS NARANJO, de estado civil casado,
25 fotógrafo, WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI, de estado civil casado,
26 comerciante, RENMEDY BOLÍVAR ROJAS AMARI, de estado civil soltero,
27 mecánico automotriz, EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA, de estado
28 civil casado, chofer profesional, HIPÓLITO CARLOS ROJAS AMARI, de

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-885

1 estado civil divorciado, comerciante, OSCAR HERVIN CASTILLO CELY,
2 de estado civil casado, chofer profesional, WILFRIDO DE JESÚS
3 LABANDA NARVÁEZ, de estado civil soltero, empleado, JOSÉ EFRAIN
4 REDROVAN PESANTEZ, de estado civil soltero, chofer profesional, JOSE
5 MANUEL HERRERA RAMÍREZ, de estado civil casado, empleado,
6 ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO, de estado civil casado,
7 electromecánico, y MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI, de estado civil
8 casado, comerciante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto
10 doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
11 continuación se detalla así:- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE
13 PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes:- PRIMERA:
14 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
15 presente escritura pública, por una parte, la señora ROSA MARIANA
16 CHICA SERRANO VIUDA DE BELTRÁN, en calidad de Apoderada de los
17 demás herederos, que en vida fue su cónyuge señor DAVID OCTAVIO
18 BELTRAN REGALADO, tal como se justifica con el documento escriturario
19 que se adjunta, a quien en el transcurso de este contrato se la denominará
20 como la CEDENTE y por otra parte los socios señores VICTOR ANTONIO
21 ROJAS NARANJO, WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI, RENMEDY
22 BOLÍVAR ROJAS AMARI, EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA,
23 HIPÓLITO CARLOS ROJAS AMARI, OSCAR HERVIN CASTILLO CELY,
24 WILFRIDO DE JESÚS LABANDA NARVÁEZ, JOSÉ EFRAIN REDROVAN
25 PESANTEZ, JOSE MANUEL HERRERA RAMÍREZ, ANGEL RODOLFO
26 ROJAS NARANJO, Y MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI, a quienes se
27 les podrá llamar como los CESIONARIOS.- SEGUNDA:
28 ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- 08 -

TELEFONO: 960-885

1 Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el veintiséis de
2 Marzo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil
3 del Cantón Machala, con el número doscientos ochenta y tres, y anotada en
4 el Repertorio bajo el número seiscientos diez, del día doce de Mayo de mil
5 novecientos noventa y siete se constituyó la Compañía SOMINUR CIA.
6 LTDA.; B) Mediante escritura pública de Posesión Efectiva celebrada ante
7 el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el siete
8 de Febrero del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro
9 de Marzo del dos mil tres, se le otorga a los señores Rosa Mariana Chica
10 Serrano viuda de Beltrán, Doctores Gerardo Leopoldo, Jorge Rene, Cont.
11 Leopoldo Oswaldo, Dra. Maria Eugenia, Lcdo. Marco Antonio Beltrán
12 Chica, Lcdo. Claudio Patricio, Econ. Hernan Marcelo, Dr. Ruben Dario
13 Rojas Chica, la posesión efectiva de los bienes dejados por quien en vida
14 llamo señor David Octavio Beltrán Regalado.- B) La Junta General
15 Extraordinaria de Socios de la Compañía SOMINUR CIA. LTDA., celebrada
16 el día cinco de Noviembre de año dos mil dos aprueba y autoriza a los
17 herederos del señor que en vida se llamó DAVID OCTAVIO BELTRAN
18 REGALADO, transferir los derechos y acciones de las participaciones que
19 corresponden al difunto y que fueron parte de la masa total hereditaria, que
20 tiene en compañía, a favor de todos los socios de la Compañía SOMINUR
21 CIA. LTDA.; Cesión que la otorgan en la forma como se determina en las
22 siguientes cláusulas.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
23 **PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos de una
24 manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de lo
25 resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, del cinco de
26 Noviembre del año dos mil dos, la señora la señora **ROSA MARIANA**
27 **CHICA SERRANO VIUDA DE BELTRÁN** y con la autorización respectiva
28 mediante Poder Especial otorgado por los demás herederos, así como el

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-335

1 documento que acredita la Posesión Efectiva de los bienes hereditarios,
2 declara que, cede y transfiere a perpetuidad los seis punto sesenta por
3 ciento de participaciones, a favor de los socios de la Compañía, que
4 equivalen a mi trescientas veinte participaciones, de cero punto cero cuatro
5 centavos de dólar cada una, que tiene en la Compañía SOMINUR CIA.
6 LTDA. La CEDENTE, señora ROSA MARIANA CHICA SERRANO VIUDA
7 DE BELTRÁN, cede y transfiere a los señores: VÍCTOR ANTONIO
8 ROJAS NARANJO, la cantidad de ciento diecisiete participaciones, de
9 cuatro centavos de dólar cada una; WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI,
10 la cantidad de ochenta y dos participaciones, de cuatro centavos de dólar
11 cada una; RENMEDY BOLIVAR ROJAS AMARI, la cantidad de treinta y
12 cinco participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una; HIPÓLITO
13 CARLOS ROJAS AMARI, la cantidad de cuarenta y siete participaciones,
14 de cuatro centavos de dólar cada una; OSCAR HERVIN CASTILLO CELY,
15 la cantidad de cuarenta y siete participaciones, de cuatro centavos de dólar
16 cada una, WILFRIDO DE JESÚS LABANDA NARVÁEZ, veintitrés
17 participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una; JOSE MANUEL
18 HERRERA RAMÍREZ, cuarenta y siete participaciones, de cuatro centavos
19 de dólar cada una; EFREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA, noventa y
20 tres participaciones, cuatro centavos de dólar cada una; ANGEL RODOLFO
21 ROJAS NARANJO, noventa y tres participaciones, cuatro centavos de dólar
22 cada una; JOSÉ EFRAIN REDROVAN PESANTEZ, la cantidad de
23 veintitrés participaciones, cuatro centavos de dólar cada una; y, MANUEL
24 SEOBAN ROJAS AMARI, la cantidad de setecientos trece participaciones,
25 cuatro centavos de dólar cada una. Por consiguiente a partir de la presente
26 fecha los señores socios de la Compañía, al efectivar la transferencia de las
27 participaciones adquiridas aumentarán en la siguiente forma: VICTOR
28 ROJAS NARANJO, propietario de mil setecientos setenta y siete

L.Z.L.

-tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-335

1 participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una; WUILLAN ROJAS
2 AMARI, propietario de mil doscientos cuarenta y dos participaciones, de
3 cuatro centavos de dólar cada una; BOLÍVAR ROJAS AMARI, propietario
4 de quinientos veinticinco participaciones, de cuatro centavos de dólar cada
5 una; CARLOS ROJAS AMARI, propietario de setecientos siete
6 participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una; HERVIN
7 CASTILLO CELY, propietario de setecientos siete participaciones, de
8 cuatro centavos de dólar cada una; WILFRIDO LABANDA NARVÁEZ,
9 propietario de trescientos cincuenta y tres participaciones, de cuatro
10 centavos de dólar cada una; JOSE HERRERA RAMÍREZ, propietario de
11 setecientos siete participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una;
12 EFREN PASTOR PEÑALOZA, propietario de mil cuatrocientos trece
13 participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una; RODOLFO
14 ROJAS NARANJO, propietario de mil cuatrocientos trece participaciones,
15 de cuatro centavos de dólar cada una; EFRAIN REDROVAN PESANTES,
16 propietario de trescientos cincuenta y tres participaciones, de cuatro
17 centavos de dólar cada una; y, MANUEL ROJAS AMARI, propietario de
18 diez mil ochocientos tres participaciones, de cuatro centavos de dólar cada
19 una.- CUARTA: PRECIO.- El precio que los cesionarios pagan a la
20 Cedente por las participaciones, es el total de cincuenta y dos dólares con
21 ochenta centavos de dólar, que representa la cantidad de mil trescientos
22 veinte participaciones, que tiene un valor de cero punto cero cuatro
23 centavos de dólar cada una, valor que cubre precisamente el capital cedido,
24 de tal manera que la Cedente, transfiera a los Cesionarios todos los
25 derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas,
26 subrogándose por tanto a los mismos.- QUINTA: ACEPTACIÓN,
27 RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes intervinientes, en especial
28 los CESIONARIOS declaran que aceptan, a prueban y ratifica el presente

41
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUEBLO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

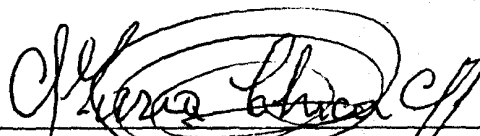
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFONO: 960-885

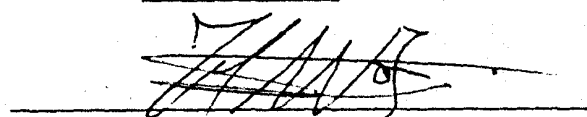
1 instrumento público en todo su contenido, debiendo dársele a esta CESIÓN
2 el trámite de Ley.- Incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del
3 Cantón Machala, así como su anotación en la Matriz e inscripción de la
4 escritura de Constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las
5 demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.- f)
6 ABG. KLEBER CORTEZ ORELLANA, matricula número 5381, del
7 Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
8 misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos
9 de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída
10 que les fue a los comparecientes el presente título íntegramente por mí el
11 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
12 lo que doy fe.-----

13
14 

15
16 **Sra. ROSA MARIANA CHICA SERRANO VIUDA DE BELTRÁN**
17 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA**
18 **C.C.No.**

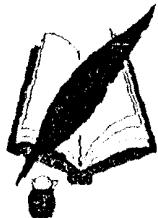
19
20 

21 **Sr. VICTOR ANTONIO ROJAS NARANJO**
22 **C.C.No. 190004942-8**

23
24 

25 **Sr. WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI**
26 **C.C.No. 070187593-2**

27
28 **Siguen**



R.P.M.
Abg. Roberto Pombo
Notario
Machala-Ecuador

-cuatro-

- 1 -

ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la Ciudad de Machala, a los ~~11~~ ¹⁰ días del mes de Febrero del año 2.003, comparece por sus propios derechos.- LA SRA. ROSA MARIANA CHICA VDA DE BELTRÁN E INTERVIENE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADA DE SUS HIJOS LOS SEÑORES DRS. GERARDO LEOPOLDO, JORGE RENE, CONTADOR LEOPOLDO OSWALDO, DRA MARIA EUGENIA, LCDO MARCO ANTONIO BELTRÁN CHICA, LCDO CLAUDIO PATRICIO, ECONOMISTA HERNAN MARCELO, DR. RUBEN DARIO ROJAS CHICA, según poder especial que justifica su intervención y que será insertado a la matriz como documento habilitante otorgado en la Notaria Quinta del Cantón Azoguez DRA. LIA J. NEIRA PALOMEQUE, el 6 de Febrer del año 2003, y previas las advertencias legales del perjurio y falso testimonio, exponen lo siguiente: QUE SON PROPIETARIOS Y HEREDEROS UNIVERSALES DEL CAUSANTE DAVID OCTAVIO BELTRÁN REGALADO, QUIEN FALLECIO Y FUE PADRE, EL CUAL ADQUIRIÓ DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL VARIAS ACCIONES EN LA COMPAÑIA SONMINUR C. LTDA, EN LA CANTIDAD DE 6.60% DE PARTICIPACIONES, COMPAÑIA QUE SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA ELABORADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA, EL DIA 26 DE MARZO DE 1.997, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DEL MISMO AÑO BAJO EL NO. 283, DEL REPERTORIO NO. 610. Por lo expuesto y de conformidad con lo que prescribe el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y amparado en lo ordenado en el Numeral 12 del Art. Séptimo de la Ley Reformatoria, de la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 64 de 8 de Noviembre de 1.996, muy comedidamente solicito que se me conceda la POSESION EFECTIVA Pro

Abg. Roberto Pombo
Notario Cuarto Machala

Ab. Luis Zambrano Larrea
Notario Público Sexto
Machala - El Oro



R.P.M.
Abg. Roberto Pombo M
Notario
Machala-Ecuador

- 2 -

indiviso de las acciones del causante prenombrado, para cuyo efecto debe cumplirse con los procedimientos establecidos en las disposiciones legales antes citadas; debiendo por lo tanto mediante escritura receptarse la declaración juramentada de la suscrita peticionaria, con cuya declaración se establecerá nuestra calidad de herederos del causante, que una vez otorgada la escritura pública de Declaración Juramentada se nos conceda la Posesión Efectiva del bien proindiviso del prenombrado causante, sin perjuicio de los derechos de terceros ; y, se notifique para los fines legales pertinentes Se adjuntan la partida de defunción del causante, partidas de nacimiento y cedula de identidad, . En virtud de lo expuesto y amparado en lo ordenado en el Numeral 12 del Artículo Séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley NOTARIAL PÚBLICA EN EL Suplemento del Registro Oficial Nro. 64 de 8 de Noviembre de 1.996; Yo el Notario concedo la Posesión efectiva proindiviso del bien dejado por la Prenombrada Causante a favor de sus herederos; sin perjuicio de derechos de terceros.- Copia de esta Acta se inscribirá en el Registro Mercantil.- De lo cual Doy Fe

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PÚBLICO
MACHALA - EL

SRA. ROSA M. CHICA VDA DE BELTRÁN C.I.No.030019305-9

INTERVIENE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADA DE SUS HIJOS LOS SEÑORES DRS. GERARDO LEOPOLDO, JORGE RENE, CONTADOR LEOPOLDO OSWALDO, DRA MARIA EUGENIA, LCDO MARCO ANTONIO BELTRÁN CHICA, LCDO CLAUDIO PATRICIO, ECONOMISTA HERNAN MARCELO, DR. RUBEN DARIO ROJAS CHICA



-cinco-

Nro. 031/2003



ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR LOS SEÑORES: DOCTORES:
GERARDO Y JORGE, CONT. LEOPOLDO,
LCDO. MARCO, DRA. MARIA EUGENIA
BELTRAN CHICA Y DR. RUBEN, LCDO.
CLAUDIO Y ECO. HERNAN ROJAS CHICA
EN FAVOR DE NUESTRA MADRE: SRA.
DOÑA ROSA MARIANA CHICA SERRANO.
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar.
República del Ecuador, hoy JUEVES SEIS (6) DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL TRES, ante mí Doctora Lía J. Neira Palomeque.
Notaria Pública Quinta del cantón Azogues, comparecen los
señores: DOCTOR GERARDO LEOPOLDO BELTRAN CHICA, portador de
la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero dos dos
nueve tres cinco guión ocho; DOCTOR JORGE RENE BELTRAN
CHICA, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres
cero cero tres dos tres uno cuatro guión cuatro; CONTADOR
PUBLICO LEOPOLDO OSWALDO BELTRAN CHICA, portador de la
cédula de ciudadanía número cero tres cero cero tres siete
uno uno cero guión uno; LICENCIADO MARCO ANTONIO BELTRAN
CHICA, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres
cero cero cuatro tres tres cinco nueve guión seis; DOCTORA
MARIA EUGENIA BELTRAN CHICA, portadora de la cédula de
ciudadanía número cero tres cero cero cuatro ocho cero ocho
seis guión cero; DOCTOR RUBEN DARIO ROJAS CHICA, portador de
la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero seis
nueve dos cuatro ocho guión cero; LICENCIADO CLAUDIO

LÍA J. NEIRA PALOMEQUE

PATRICIO ROJAS CHICA, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero cinco siete tres dos seis guión ocho; Y ECONOMISTA HERNAN MARCELO ROJAS CHICA, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero siete cuatro cuatro cinco seis guión dos; todos los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca los tres primeros y el séptimo comparecientes, de tránsito por esta ciudad de Azogues, y los restantes comparecientes domiciliados en esta ciudad de Azogues, a quienes de conocerles doy fe; bien, inteligenciados por mí la Notaria en el efecto y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura la minuta que me presentan, la que copiada dice: "

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

NOTARIO PUBLICO SEXTO

SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase extender una que contiene un PODER ESPECIAL, y que se halla sujeto a las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de este instrumento los señores: DR. GERARDO LEOPOLDO, DR. JORGE RENE, CONT. PCO. LEOPOLDO OSWALDO, LCDO. MARCO ANTONIO Y DRA. MARIA EUGENIA BELTRAN CHICA, y los señores: DR. RUBEN DARIO, LCDO. CLAUDIO PATRICIO, Y ECON. HERNAN MARCELO ROJAS CHICA, de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos y con plena capacidad legal para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con antecedentes necesarios para el presente poder se hacen constar los siguientes: UNO.- Que todos los comparecientes son hijos legítimos y por ende herederos del señor DAVID OCTAVIO BELTRAN REGALADO, ya fallecido, llevando el apellido Rojas

-seis-

Chica los comparecientes: Dr. Rubén Darío, Lcdo. Claudio Patricio y Econ. Hernán Marcelo por haber sido legalmente adoptados por el señor Julio Heriberto Rojas Cabrera, particular que explica el apellido que han decidido llevar los indicados comparecientes por facultarlo la institución de la Adopción; y, DOS.- Que aparte de los comparecientes no existen más herederos conocidos del causante, señor David Octavio Beltrán Regalado, siendo la cónyuge sobreviviente la señora Doña Rosa Mariana Chica Serrano, madre común de los intervinientes; TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes indicados, los comparecientes, en su calidad de hijos y herederos universales del causante, señor Don David Octavio Beltrán Regalado, el que falleció en la ciudad de Cuenca, el día nueve de Julio del año dos mil dos, mediante este instrumento confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la SEÑORA DONA ROSA MARIANA CHICA SERRANO, madre de los otorgantes para que a nombre y representación de todos los que comparecemos enajene a favor de SOMINUR Cia. Ltda. o de cualquier otra persona o personas, naturales o jurídicas la o las participaciones y demás derechos y acciones que nos corresponde a los comparecientes como herederos universales del señor Don David Octavio Beltrán Regalado y que los tenía o le correspondía en la compañía SOMINUR Cia. Ltda, facultándole a nuestra apoderada para que otorgue la escritura pública correspondiente o los instrumentos que en derecho se requieren para la transferencia de dominio o cesión de las indicadas participaciones y más derechos y

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

N.º 1410 PUBLICO SEXTO

MADEIRA, 14 DE JULIO DE 2002

acciones que se han indicado, siendo este poder suficiente para el efecto y debiendo anexarse como habilitante del o los instrumentos o otorgarse. Se le faculta también y expresamente a nuestra mandataria para negociar o ponerse de acuerdo en el precio de la venta o cesión de las participaciones y más derechos y acciones que se han indicado en este instrumento y para recibir los valores materia de la cesión o transferencia de dominio de las participaciones, otorgar recibos y más documentos que acrediten el pago. Siendo el poder especial, pero amplio y suficiente para el objeto indicado nada requerirá la mandataria para efectuar todos los actos que se han indicado. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) Dr. Jorge R. Beltrán Chica. Abogado. Registro número cuatrocientos veinte y dos del Colegio de Abogados del Azuay".- Así consta de la minuta que los comparecientes me presentan y la dejan elevada a escritura pública con su valor legal. Se observaron las formalidades de Ley. Y, leído este instrumento a los otorgantes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido, y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual Doy fe.- f) Ilegible C.I: 030057326-B.- f) Ilegible C.I. 030074456-2.-f) Dra. Eugenia de Rodas C.I. 030048086-0.- f) Ilegible C.I. 030032314-4.- f) Beltrán C.I. 030022935-B.- f) Ilegible C.I. 030037110-1.- f) Marco Beltrán Chica C.I. 030043359-6.- F) Ruben D. Rojas CH. C.I. 03-0069248-0 f) Dra. Lía Neira P. Notaria.

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

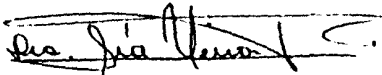
NOTARIO PUEBLO VIEJO

-siete-
TRES (3)

Dra. Lta J. Neira Palomeque
NOTARIA PUBLICA



Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.


Dra. Lta J. Neira Palomeque
NOTARIA PUBLICA

AL SEÑOR ZAMBRANO LARREA
SEXTO

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SOMINUR CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dos, siendo las dieciocho horas, en las oficinas de la Compañía SOMINUR CIA. LTDA., ubicadas en las calles Nueve de Octubre No. 394, entre Callejón Banaoro y Napoleón Mera, de la ciudad de Machala, se reúnen los siguientes socios: Víctor Rojas Naranjo, propietario de 1660 participaciones, de 0,04 centavos de dólar cada una; Wuilliam Rojas Amari, propietario de 1160 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una; Bolívar Rojas Amari, propietario de 490 participaciones, de 0,04 centavos de dólar cada una; Carlos Rojas Amari, propietario de 660 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una; Rosa Chica Viuda de Beltrán, en representación del socio que en vida llamó David Beltrán Regalado, propietaria de 1320 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una; Hervin Castillo Cely, propietario de 660 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una; Wilfrido Labanda Narváez propietario de 330 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una; José Herrera Ramírez, propietario de 660 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una; Efrén Pastor Peñalosa, propietario de 1320 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una; Rodolfo Rojas Naranjo, propietario de 1320 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una; Efraín Redrovan Pesantes, propietario de 330 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una; y Manuel Rojas Amari, propietario de 10.090 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada una, que sumados dan el cien por ciento del capital suscrito pagado.

Una vez constatado el quórum reglamentario, deciden instalarse en sesión para tratar el siguiente y único punto de orden del día.

1.- Venta de participaciones del socio David Octavio Beltrán Regalado.

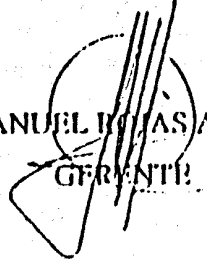
La señora Rosa Chica viuda de Beltrán, en representación suya y de los demás herederos del socio de la Compañía SOMINUR CIA. LTDA., en vida llamó David Octavio Beltrán Regalado, manifiesta que, mediante comunicación enviada a SOMINUR, indica la decisión de vender sus participaciones a la Compañía, Interviene el Señor Manuel Scoban Rojas Amari, en calidad de Gerente de la Compañía y manifiesta que se autorizan a los herederos del Señor David Octavio Beltrán Regalado para que de tal manera transfieran derechos y acciones de las participaciones que corresponden al difunto que fueron parte de la masa total hereditaria.

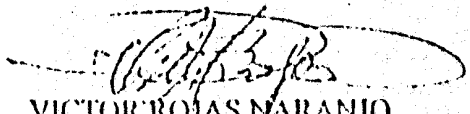
De inmediato se procede a tomar un receso de los asistentes, para luego manifestar que es interés de todos los socios de la Compañía SOMINUR CIA. LTDA., adquirir dichas acciones y de forma inmediata se pronuncian con una oferta, la misma que después de ser analizada por la Señora Rosa Chica Viuda de Beltrán, es aceptada. De igual forma los socios unánimemente aceptan esta transacción y autorizan a realizar los trámites legales pertinentes.

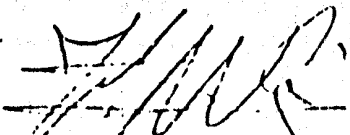
Por lo tanto el Capital Social de la Compañía queda de conformidad con el siguiente detalle:

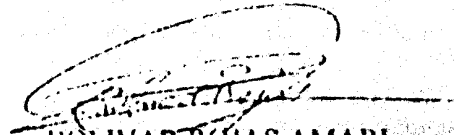
ACCIONISTAS	PARTICIPACIONES	VALOR	TOTAL
Víctor Rojas Naranjo	1.777	0,04	71,08
Wuilliam Rojas Amari	1.242	0,04	49,68
Bolívar Rojas Amari	525	0,04	21,00
Carlos Rojas Amari	707	0,04	28,28
Hervin Castillo Cely	707	0,04	28,28
Wilfrido Labanda Narváez	353	0,04	14,12
José Herrera Ramírez	707	0,04	28,28
Efrén Pastor Peñalosa	1.413	0,04	56,52
Rodolfo Rojas Naranjo	1.413	0,04	56,52
Efraín Redrovan Pesantes	353	0,04	14,12
Manuel Rojas Amari	10.803	0,04	432,12
	<u>20.000</u>		<u>800,00</u>

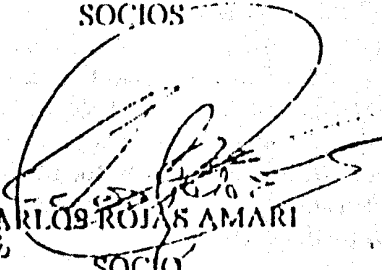
Al haber cumplido con el propósito de la sesión, se procede a la elaboración del presente documento, y que luego de ser leído y firmado por la totalidad de los socios presentes se clausura la reunión, siendo las diecinueve horas quince minutos.

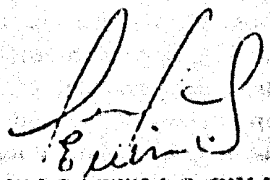

MANUEL ROJAS AMARI
GERENTE

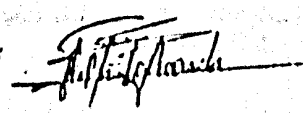

VICTOR ROJAS NARANJO
SECRETARIO

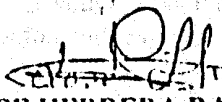

WUILLAN ROJAS AMARI
SOCIOS

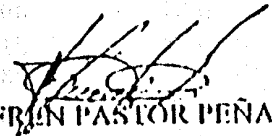

BOLIVAR ROJAS AMARI
SOCIOS

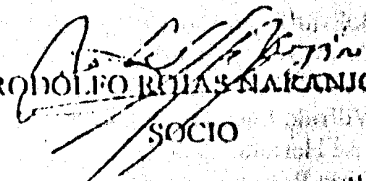

CARLOS ROJAS AMARI
SOCIO

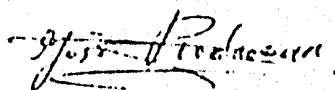

HERVIN CASTILLO CELY
SOCIO


WILFRIDO LABANDA NARVÁEZ
SOCIO


JESE HERRERA RAMÍREZ
SOCIO


EFRAÍN PASTOR PEÑALOZA
SOCIO


RODOLFO ROJAS NARANJO
SOCIO


EFRAÍN REDROVAN PESANTES
SOCIO

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
ROJAS PUEBLO SEXIO
MACHALA - EL OMA

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
ROJAS PUEBLO SEXIO
MACHALA - EL OMA

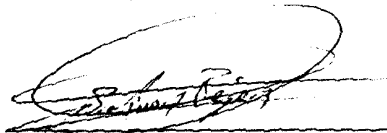
L.Z.L.

-nueve-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

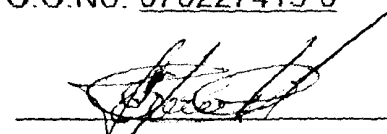
TELÉFONO: 960-835

Firmas



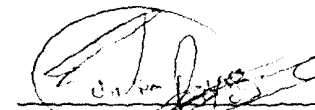
Sr. RENMEDY BOLÍVAR ROJAS AMARI

C.C.No. 070227415-0



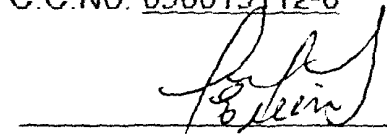
Sr. EPREN ENRIQUE PASTOR PEÑALOZA

C.C.No. 070083310-6



Sr. HIPÓLITO CARLOS ROJAS AMARI

C.C.No. 090019112-8



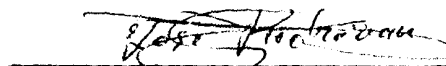
Sr. OSCAR HERVIN CASTILLO CELY

C.C.No. 070084528-2



Sr. WILFRIDO DE JESÚS LABANDA NARVÁEZ

C.C.No. 070195030-5



Sr. JOSÉ EFRAIN REDROVAN PESANTEZ

C.C.No. 070158641-4

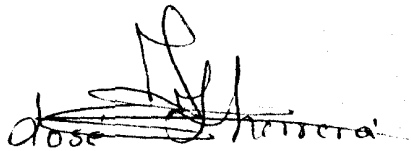
Siguen

L.Z.L.

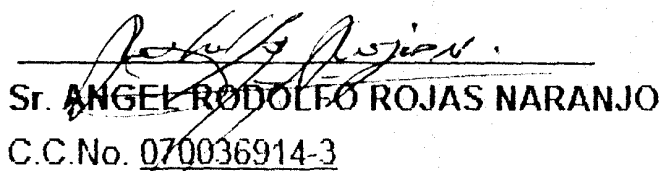
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

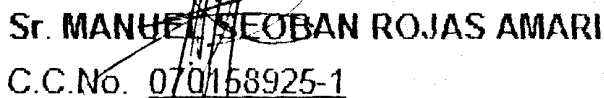
TELEFONO: 960-355

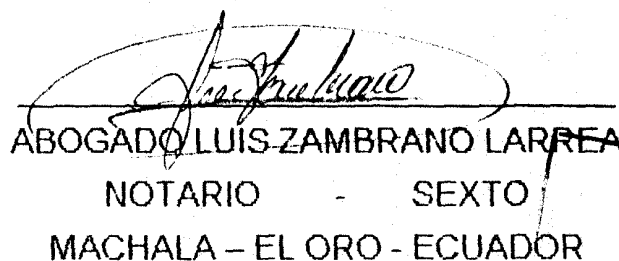
Firmas



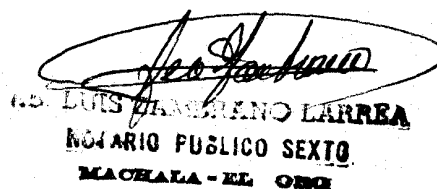
Sr. JOSE MANUEL HERRERA RAMIREZ
C.C.No. 070230959-2


Sr. ANGEL RODOLFO ROJAS NARANJO
C.C.No. 070036914-3

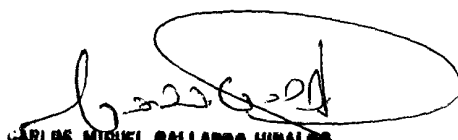

Sr. MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI
C.C.No. 070158925-1


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello, confiere **ESTE**
PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su
su celebraci3n.-x-


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SOMINUR C. LTDA.**, a foja No. 1.480 del Registro Mercantil del año 1.997; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la antes mencionada Compañía, a foja No. 87 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a treinta de Abril del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA